

## CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DEL PUESTO DE TRABAJO, AL AMPARO DEL ART.129 DE LA LEY 5/2023, DE 7 DE JUNIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Instrucción 1/2009, de 23 de febrero de la Secretaría General de Administración Pública, conforme a la adaptación de su contenido llevada a cabo mediante la Instrucción 1/2024, de 15 de abril, existiendo razones de servicio que justifican la cobertura provisional de un puesto de trabajo mediante el procedimiento previsto en el artículo 129 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se hace pública la presente convocatoria, que se detalla:

Código	Denominación del puesto	Nº	Grupo	Area Funcional Area Relacional	C.D.	R.F.I.D. C. Específico	E x p	Localidad
620	Auxiliar de Gestión	1	C1-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX- 8.815,68 euros	1	Sevilla

Podrá participar en esta convocatoria, el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía que se encuentre en situación administrativa de servicio activo, pertenezca al grupo o subgrupo a los que esté adscrito el puesto convocado y reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y hasta tanto no se modifiquen las relaciones de puestos de trabajo añadiendo el cuerpo, especialidad u opción a que hace referencia el artículo 104.4.b) de la Ley de Función Pública de Andalucía, a aquellos puestos de trabajo que no estén actualmente adscritos en exclusiva a uno o más cuerpos, especialidades y opciones, podrán concurrir las personas funcionarias pertenecientes al grupo o subgrupo de clasificación que figure en el apartado "características especiales" conforme al actual modelo de la RPT.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la hoja de acreditación de datos y documentación acreditativa de todo lo alegado que no conste en la misma.

**Lugar de Presentación de solicitudes:** Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Telématico de la Junta de Andalucía, dirigidas a este Consejo, al que podrán acceder a través del siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

**Plazo de Presentación de Solicitudes:** Siete días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Web del Empleado Público.





La participación de las personas interesadas en este procedimiento presupone su consentimiento para la cesión de sus datos personales a las centrales sindicales únicamente con el fin de valorar los méritos aportados, así como también para la publicación del resultado de la resolución de esta convocatoria.

Los méritos a valorar, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 2/2002, de 9 de enero, serán la antigüedad en la Administración y la experiencia profesional en puestos de trabajo desempeñados con carácter definitivo dentro del mismo área funcional o relacional del puesto cuya cobertura se trate, de acuerdo con el baremo establecido para los concursos de méritos.

La resolución, así como el acta de la comisión de valoración con el resultado de la baremación de los méritos, se publicará en la Web del Empleado Público de la Junta de Andalucía.

La resolución de la presente convocatoria está supeditada a que las plazas se encuentren vacantes y dotadas presupuestariamente en el momento de su resolución

EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA  
EL SECRETARIO GENERAL,

P.D. Resolución de delegación de competencias  
de 19 de abril de 2021. BOJA n.º 77, de 26/04/2021



FIRMADO POR	AMADOR MARTINEZ HERRERA	23/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	